

Como quiera que la cuantía total de las citadas inversiones ascendía a 5.649.513,78 €, las partes acuerdan suscribir un nuevo Convenio a fin de aportar la diferencia hasta el total de la cuantía prevista en el Convenio de 1998.

Por todo lo expuesto anteriormente las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La finalidad del presente Convenio es concluir el objeto del Convenio de 9 de julio de 1998 en lo referente a lo previsto para las inversiones a realizar.

Segunda.—El IMSERSO, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.38.7599 (Otros Servicios Sociales-Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas), abonará a la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el ejercicio presupuestario 2003 la cantidad de 482.235,26 €, toda vez que durante los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 la Comunidad Autónoma de La Rioja justificó y el IMSERSO tramitó para su abono la cantidad de 5.167.278,52 €.

Tercera.—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta el 31-12-2003.

Cuarta.—En lo indicado expresamente, este Convenio se regirá por lo establecido en el Convenio de 9 de julio de 1998.

En prueba de conformidad con el contenido de este Convenio y para que surta plenos efectos, se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.—El Director general del IMSERSO, Antonio Lis Darder.—La Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Sagrario Loza Sierra.

**21711** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la puesta en funcionamiento de centros de servicios sociales.*

Suscrito el Convenio de Colaboración, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Comunidad Autónoma de la Rioja, para la puesta en funcionamiento de Centros de Servicios Sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 6 de noviembre de 2003.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la puesta en funcionamiento de centros de servicios sociales**

En Madrid, a 28 de julio de 2003.

De una parte el Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales D. Antonio Lis Darder, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 6.1 y disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

De la otra, el Excm. Sra. Dña. Sagrario Loza Sierra, Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja facultado para la aprobación y firma del presente Convenio por acuerdo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2000, (BOR n.º 14 de 29 de enero).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir y

#### EXPONEN

El 9 de julio de 1998 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO y la Comunidad Autónoma de La Rioja cuyo objeto es establecer la colaboración necesaria entre ambas partes para la financiación (durante el periodo 1998, 1999 y 2000) de la construcción y equipamiento del Hogar de Tercera Edad de la zona sur de Logroño y de las inversiones nuevas en la citada Comunidad Autónoma que sean determinadas por ésta y de la puesta en funcionamiento de las mismas, en virtud de lo establecido en las letras c y d del Anexo II del Acuerdo de Traspaso a la Comunidad Autónoma citada adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el 26 de diciembre de 1997.

En la Cláusula Sexta del citado Convenio se establece el compromiso de IMSERSO de abonar a la Comunidad Autónoma la cantidad de 500 millones de pesetas (3.005.060,53 €) para contribuir a la puesta en funcionamiento de los centros nuevos, a distribuir en 3 anualidades (1998, 1999, 2000).

Dada la fecha de suscripción del citado Convenio (9 de julio de 1998) y toda vez que en cumplimiento de su contenido la Comunidad Autónoma de La Rioja hubo de formalizar los correspondientes contratos de obras cuya tramitación está sujeta a los plazos procedimentales previstos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hizo imposible la ejecución de las inversiones en el calendario previsto, siendo necesario un reajuste de las anualidades y cuantías a fin de adecuar estos aspectos a los precitados contratos de obra ya suscritos. Como consecuencia de lo anterior, y previo acuerdo de la Comisión Mixta, se suscribieron sendos Convenios en los años 2000, 2001 y 2002.

Como consecuencia de los referidos Convenios, se ha justificado durante los años 1998, 2000, 2001 y 2002, por la Comunidad Autónoma de La Rioja y abonado por el IMSERSO la cantidad de 2.215.303,29 € quedando por tanto por justificar la cantidad de 789.757,23 €.

La Cláusula Segunda, párrafo segundo, del Convenio suscrito el 5 de julio de 2002 preveía de forma expresa que «La cuantía pendiente se abonará en años sucesivos, mediante la suscripción de los oportunos Convenios de Colaboración».

En cumplimiento de lo pactado en los Convenios anteriormente citados ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La finalidad del presente Convenio es establecer la colaboración de ambas partes durante el ejercicio 2003, para concluir la financiación de la puesta en funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales a que hace referencia el Convenio de 9-7-98.

Segunda.—El IMSERSO con cargo a la aplicación presupuestaria 31.38.4599 (Otros Servicios Sociales - transferencias corrientes a las Comunidades Autónomas) del ejercicio presupuestario del año 2003, abonará a la Comunidad Autónoma de La Rioja 789.757,23 €.

Tercera.—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31-12-2003.

Cuarta.—En lo no indicado expresamente, este Convenio se regirá por lo establecido en el Convenio de 9 de julio de 1998.

En prueba de conformidad con el contenido de este Convenio y para que surta plenos efectos, se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.—El Director General del IMSERSO, Antonio Lis Darder.—La Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Sagrario Loza Sierra.

**21712** *ORDEN TAS/3296/2003, de 11 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de los premios Reina Sofía 2003, de Rehabilitación y de Integración.*

Por Orden del Departamento TAS/1205/2003, de 28 de abril, (B.O. del Estado n.º 117, de 16 de mayo), se convocaron los Premios Reina Sofía 2003, de Rehabilitación y de Integración, con la finalidad de recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación y acción científico-técnica en el campo de la rehabilitación de las deficiencias, en sus distintas facetas, y en orden a la integración de las personas con discapacidad y abierto a las personas naturales y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal.

La Base sexta, número 1, de la convocatoria establece que el Jurado, a la vista de las valoraciones realizadas, formulará la oportuna propuesta de resolución al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales-Presidente del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por el Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, resuelvo:

Primero.—Otograr el Premio Reina Sofía 2003, de Rehabilitación y de Integración, a la candidatura española «Programas de readaptación profesional del Centro de Prevención y Rehabilitación de FREMAP. 1973-2003» presentada por FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 61, en atención a su dilatada trayectoria y a la articulación de la función de rehabilitación médica con la recuperación profesional y la integración laboral.

Segundo.—Otograr el Premio Reina Sofía 2003, de Rehabilitación y de Integración, para candidatura de otros países, a la presentada por el «Centro de Vida Independiente» (CVI-Río), de Río de Janeiro, Brasil, por su carácter espontáneo desde la iniciativa social y su impulso para lograr la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en la base sexta, apartado 6, de la convocatoria de los premios, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

**21713** RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2003, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Boletín Oficial del Estado del 12 de mayo), por la que se convocaba concurso para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por la citada Orden, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B.481.02, notificadas mediante Resoluciones individuales a las entidades solicitantes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden mencionada, y según lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas y subvenciones concedidas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 2003.—La Directora general, Miriam Tey de Salvador.

#### ANEXO

N.º Expediente	Nombre entidad	N.º Programa	Actividad	Importe propuesta de concesión 2003 por programa	Importe propuesta de concesión 2003 total entidad
1	Universidad de Santiago de Compostela.	1	Género y poder en la literatura en lengua alemana escrita por mujeres.	1.500,00	8.000,00
		2	Introducción a la perspectiva de género en el desarrollo rural: organización de un seminario de estudios de la mujer rural en el ámbito de la Universidad.	1.000,00	
		3	Máster de educación, género e igualdad.	4.500,00	
		4	Programa abierto sobre estudios de género.	1.000,00	
3	Universidad de Extremadura.	1	Nuevas tecnologías, sociedad del conocimiento y mujer: una perspectiva de género.	1.000,00	1.000,00
5	Universidad de Granada.	1	Organización del coloquio «Mujeres, familia y linaje en la Edad Media».	900,00	9.000,00
		2	Agentes de Igualdad, antropología, historia y género.	900,00	
		3	Literaturas de las diferencias: mujeres en las letras de Europa.	800,00	
		4	Recursos informativo-documentales sobre género y mujeres.	800,00	
		5	Género y sexualidades: nuevas perspectivas teóricas en los estudios de género.	800,00	
		6	I Encuentro nacional sobre la difusión y el impacto de la investigación feminista.	800,00	
		7	Género, educación y sindicalismo.	1.000,00	
6	Universidad Complutense de Madrid.	12	Preparación, edición y difusión de la revista Arenal.	3.000,00	21.500,00
		1	Historia de la teoría feminista.	3.000,00	
		2	Compositoras con historia.	2.000,00	
		3	Feminismo y mundo árabe.	1.000,00	
		4	Mujeres y autobiografía en lengua inglesa.	2.000,00	
		5	Historia y feminismo.	1.000,00	
		6	Género y religión.	1.000,00	
		7	La mujer en la india y otras voces.	1.000,00	
		8	El feminismo como movimiento social.	1.000,00	
		9	El multiculturalismo y las mujeres: campo real solidario.	1.500,00	
		10	Actividades para la promoción y difusión de la comisión de igualdad de oportunidades en la facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM.	2.500,00	
		11	Seminario internacional «Mujer y espacio público en Europa. Siglos XVIII-XX».	1.500,00	
		12	Teorizaciones de la identidad de género: aspectos políticos, filosóficos y jurídicos.	1.000,00	
		13	III Jornadas Mujer y salud: interacción en el contexto familiar y laboral.	2.000,00	
14	Violencia de género y autoprotección: intervención del trabajador social en emergencias sociales.	1.000,00			
7	Universidad Carlos III de Madrid.	1	Problemas a los que se enfrenta la mujer en la sociedad actual.	1.100,00	4.500,00
		2	Políticas contra la discriminación de la mujer.	900,00	
		3	Seminario «El tráfico de mujeres: investigación, persecución e intervención y working paper».	1.000,00	
		5	Curso de formación «Programación de máquinas herramienta de CN. Procesos de mecanizado CAD/CAM».	1.500,00	